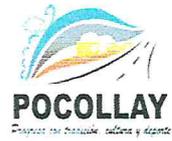




Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077 -2020-MDP/T.

Pocolay,

20 MAYO 2020

### VISTOS:

El Informe N°021-2020-EWLC-RM-MCRSRADRSP-GIDU-MDP-TACNA, emitido por el responsable del Plan de Trabajo denominado “Mantenimiento del Cauce del Rio Seco, Reconstrucción de Aliviaderos y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna” Informe N° 255-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 374-2020-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 194-2020-OAJ-MDP-T, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica según y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de confianza designado por el alcalde, La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; 1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras Programadas (...).

Que, la Directiva N° 16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay”, en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión;** “La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión,(..)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2020-MDP-T, se aprobó el Plan de Trabajo “Mantenimiento del Cauce del Rio Seco, Reconstrucción de Aliviaderos y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna”, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, se realiza la Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento Presupuestal de la Obra en mención.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de Disponibilidad Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, a través del Informe N° 021-2020-EWLC-RM-MCRSRADRSP-GIDU-MDP-TACNA suscrito por el Responsable del Plan de Trabajo “Mantenimiento del Cauce del Rio Seco, Reconstrucción de Aliviaderos y Defensas Ribereñas en el Sector





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 077 -2020-MDP/T.**

Pocolay, **20 MAYO 2020**

**Sobraya y Peschay, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna** en el cual cumple con informar y presentar a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el mencionado plan de Trabajo, y solicita sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras para su respectiva revisión, evaluación.



Que, mediante el Informe N°314-2020-PBAM-GIDU-MDP-T, suscrito por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, en el cual solicita a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la Ampliación de Plazo N°03 del Plan de trabajo **“Mantenimiento del Cauce del Río Seco, Reconstrucción de Aliviadores y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna”**.

Que, con el Informe N° 022-2020-RJVA/IO-MANTRIOSECO-USLP/MDP-TACNA, suscrito por el Inspector de Obra, en el cual informa a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha procedido a la revisión y evaluación del expediente ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo **“Mantenimiento del Cauce del Río Seco, Reconstrucción de Aliviadores y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna”**. Y, visto la justificación Técnico- Legal y la documentación sustentadora de este expediente a lo establecido en la Directiva N° 16-2017-MDP-T. Esta Inspección considera PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendarios desde el 27 de marzo al 11 de abril del presente. Asimismo, se recomienda seguir con el trámite mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 255-2020-FFL/USLP-MDP-T, suscrito por la unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, está informando a la Gerencia Municipal, que de acuerdo a los documentos adjuntos luego que el Inspector de Obra, ha considerado PROCEDENTE, la ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendarios, desde el 27 de marzo al 11 de abril del presente. Asimismo, se recomienda seguir con el trámite mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 374-2020-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de planificación y Presupuesto, en el cual considera continuar con el trámite de aprobación de lo solicitado por la Ampliación N°03 sin incremento presupuestal.

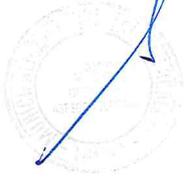
Que, a través del Informe N° 194-2020-OAJ-MDP-T, Considerando que los antecedentes que obran en el presente expediente esta oficina es de Opinión favorable la viabilidad para aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo denominado **“Mantenimiento del Cauce del Río Seco, Reconstrucción de Aliviadores y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna”**, por 16 días desde el 27 de marzo al 11 de abril del presente.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174 -2019-/MDP-T. Y contando con el visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo **“Mantenimiento del Cauce del Río Seco, Reconstrucción de Aliviadores y Defensas Ribereñas en el Sector Sobraya y Peschay Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna-Tacna”** por 16 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas competentes.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 077 -2020-MDP/T.**

Pocolly, **28 MAYO 2020**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, se eleven copias Fedateadas del presente, a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocolly. Para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolly, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad [www.munidepocolly.gob.pe](http://www.munidepocolly.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

*Duberli*  
DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA  
Gerente Municipal



C.c. archivo  
GM  
GIDU  
OAJ  
USLP  
Interesado